## I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

L. April

a What Still the

A Section Section

The merry

REPORT OF A SECOND CO. 

DECRETO Nº 862

Castro, 30 de noviembre de 2020

 I districted so exists. VISTOS: El oficio N|! 1610/16 de fecha 15.11.2016, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos; Según solicitud de CHAVEZ PENA MARIA SOLEDAD y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con CHAVEZ PENA MARIA SOLEDAD, RUT 6810710-5, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol Nº 2-5599, domicilio comercial DIP.BELARMINO ELGUETA 1424 ALTO CHILOE, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$127.363) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 3 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.-Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal debera Nevar un estricto control estadístico y anony celebrado y sus vencimientos.

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL ARDO VERA SANHUEZA ALCALDE

I attitudes

Interesado

ie iti

n see baselie. Geste beer sk

Tesorería Municipal

- C.c. Arch.